



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 15 de Febrero de 2008
Año LXXXIX

No. 14

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 579 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RUPERTO RODRÍGUEZ BERRUM, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA..... 10

DECRETO NÚMERO 580 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA EUGENIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

CONTENIDO

(Continuación)

TECOANAPA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.....	14
DECRETO NÚMERO 581 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS IRMA LILIA GARZÓN BERNAL, PATRICIA OROPEZA ASTUDILLO Y MARIO RUÍZ VALENCIA EN SU ENCARGO COMO REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.....	19
DECRETO NÚMERO 582 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO RAÚL HERÓN LEAL GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO.....	25
ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE DE LOS RECURSOS QUE EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA FUERON APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA OBRAS NUEVAS Y QUE POR RAZONES NORMATIVAS NO PUEDAN EJERCERSE EN EL 2008, NO SE REMITAN	

CONTENIDO

(Continuación)

A OTROS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y SE TRANSFIERAN A AQUELLAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO EN EL ESTADO DE GUERRERO Y QUE CUENTAN CON TODOS LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA SU EJECUCIÓN... 30

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL INGENIERO FÉLIX SALGADO MACEDONIO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPAMA, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL MISMO, CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL CASTRO SALAS, PARA QUE A LA BREVEDAD, EN LO QUE RESPECTA A LA RETENCIÓN DEL RECURSO, GENERADO POR LA DONACIÓN DE UN PESO CON CARGO A LOS RECIBOS DE LOS CIUDADANOS QUE CUENTAN CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, SEA ENTREGADO A LA CRUZ ROJA DE ACAPULCO.... 35

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EL DESGLOSE DE LOS RECURSOS APLICADOS (74 MILLONES 281 MIL PESOS), A QUÉ EMPRESAS SE OTORGARON, Y BAJO QUÉ ESQUEMA SE APLICARON... 38

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL

CONTENIDO

(Continuación)

ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO (CAPASEG), ASÍ COMO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE SUPERVISEN A LAS CONSTRUCTORAS RESPONSABLES DE LA OBRA DE ENTUBAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, Y CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE..... 40

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD PARA QUE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS CON EL FIN DE PREVENIR LOS AUMENTOS A LAS TARIFAS DE PASAJES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO Y QUE CONFORME A SUS FACULTADES DE LEY IMPONGA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES..... 43

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, A QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES NO AUTORICE EL INCREMENTO DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO..... 45

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL

CONTENIDO

(Continuación)

ESTADO, CONDENA LA CENSURA EJERCIDA EN CONTRA DE LA PERIODISTA CARMEN ARISTEGUI, POR PARTE DE LA RADIODIFUSORA W RADIO, CUYOS COPROPIETARIOS SON TELEVISA Y GRUPO PRISA.....	49
---	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 08/2006- II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	51
Tercera publicación de edicto exp. No. 828/91-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, pro- movido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro....	52
Tercera publicación de edicto exp. No. 287/2006- 1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	53
Tercera publicación de edicto exp. No. 287/2006- 1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	53
Tercera publicación de edicto exp. No. 170/2007- 2, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	54
Tercera publicación de edicto exp. No. 175/2005- I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	55

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Taxco, Gro.....	56
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Cuadrilla de Matlapa, Municipio de Tixtla, Gro.....	56
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico de labor, ubicado entre el Tramo Carretero Chilpancingo-Petaquillas, Gro.....	57
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Poblado de Cacalotepec, Municipio de Apaxtla de Castrejón, Gro.....	58
Segunda publicación de edicto exp. No. 188/2004-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	58
Segunda publicación de edicto exp. No. 645-3/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	59
Segunda publicación de edicto exp. No. 75-3/2007, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	59
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 de Acapulco, Gro.....	62

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Oriente de los Extramuros de Huitzucó, Gro..... 62
- Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Cuartel Tercero de la Calle Tenerías No. 9, esquina con 20 de Noviembre, de la Población de Huitzucó, de los Figueroa Gro..... 63
- Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Hidalgo y Av. Las Palmas S/N, Col. Centro de San Marcos, Gro..... 63
- Primera publicación de edicto exp. No. 347/2007-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro..... 64
- Primera publicación de edicto exp. No. 347/2007-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro..... 65
- Primera publicación de edicto exp. No. 801-1/1992, relativo al Juicio Sumario de División de la Cosa Común, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 66
- Primera publicación de edicto exp. No. 35/2005-I, relativo al Juicio Ordinario Civil de Cesación de Alimentos, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro..... 66
- Primera publicación de edicto exp. No. 50-2/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 67

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 314-1/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	68
Primera publicación de edicto exp. No. 722-1/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	69
Primera publicación de edicto exp. No. 169-1/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	70
Primera publicación de edicto exp. No. 381/2006-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	71
Primera publicación de edicto exp. No. 130-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	73
Primera publicación de edicto exp. No. 286-1/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	73
Publicación de extracto exp. No. 368/2007-2, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	74
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 30/2003, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tecpan de Galeana, Gro.....	74

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 143-II/2006, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	75
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 020/2007, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	75
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 149/2006-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	76
Publicación de Convocatoria No. 001 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-001-08, para la Adquisición de Vacunas Antirrábicas Caninas, Placas, Cinchos, Materiales, Accesorios y Suministros Médico para la Semana Nacional de Vacunación Antirrábica a Mascotas 2008, solicitadas por la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro	78

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 579 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RUPERTO RODRÍGUEZ BERRUM, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2008, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud del

Ciudadano Ruperto Rodríguez Berrum, en su encargo como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero y su compatibilidad como Maestro de Grupo en la Escuela Primaria "Luis Donaldo Colosio", en los siguientes términos:

"Que mediante oficio sin número de fecha 21 de noviembre del 2007, el Profesor Ruperto Rodríguez Berrum, presentó en esta Soberanía Popular, la solicitud para desarrollar las actividades en el área de la docencia y edilicias como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero.

Que en sesión de fecha 27 de noviembre del 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, ordenándose turnar por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/0040/2007 para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos

46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en términos de los artículos 97 fracción IV de la Constitución Política local y 46 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; el Municipio de Arcelia, se integra por un Presidente, un Síndico y hasta 8 Regidores, de los cuales de acuerdo al computo municipal de los votos y la asignación de regidorías, derivado de los comicios electorales celebrados el 2 de octubre del 2005; el Profesor Ruperto Rodríguez Berrum, se le designó como Regidor propietario para el periodo Constitucional 2005-2008.

Que el Artículo 31 de la

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala:

"ARTÍCULO 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado."

Que mediante oficio número HCE/CAPyG/3RO/391/2007, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, informara respecto a la situación laboral del Profesor Ruperto Rodríguez Berrum, lo que con fecha 10 de diciembre del 2007, por oficio número CI-SP-468/2007, firmado por el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación, quien informó lo siguiente:

NOMBRE:	<i>RUPERTO RODRÍGUEZ BERRUM</i>
R.F.C.	<i>ROBR640823477</i>
CLAVE PRESUPUESTAL:	<i>11007661200.0 E0281004204</i>
SALARIO QUINCENAL:	<i>\$3472.17</i>
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	<i>CATEGORÍA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.</i>
FUNCIÓN:	<i>MAESTRO DE GRUPO DE LA ESC. PRIM. "LUIS DONALDO COLOSIO"</i>

LOCALIDAD: ARCELIA, GUERRERO.
HORARIO DE LABORES: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1995/01

OBSERVACIONES: EL PROFESOR RUPERTO RODRÍGUEZ BERRUM SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU HORARIO DE LABORES NORMALMENTE.

CARGO EDILICIO: REGIDOR EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GRO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: SE ESTIMA EN 10 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL H. AYUNTAMIENTO.

Que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación una vez realizado un análisis minucioso de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que las actividades que desempeña el Ciudadano Ruperto Rodríguez Berrum como maestro frente a grupo, le permite realizar sus funciones como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, como lo señala el artículo 31 de la Ley Municipal local, ya que el tiempo como docente, le permite cumplir con la función otorgada por el pueblo como miembro del Ayuntamiento, lo que significa que si es compatible para desempeñar ambas actividades; por tanto, el juicio que debe emitir esta Soberanía, debe ser a favor."

Que en sesiones de fechas 15 y 17 de enero del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por

lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y habiéndose registrado Diputados para intervenir en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la

Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud del Ciudadano Ruperto Rodríguez Berrum en su encargo como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero y su compatibilidad como Maestro de Grupo en la Escuela Primaria "Luis Donaldo Colosio". Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 579 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RUPERTO RODRÍGUEZ BERRUM, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de

la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, emite juicio a favor respecto a la solicitud del Ciudadano Ruperto Rodríguez Berrum, en su encargo como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero y su compatibilidad como Maestro de Grupo en la Escuela Primaria "Luis Donaldo Colosio".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría de Educación, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero y al interesado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRAN MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 580 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA EUGENIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2008, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de la Ciudadana Eugenia Chávez Hernández en su encargo como Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia, en los siguientes términos:

"Que mediante oficio sin número de fecha 20 de octubre del 2007, la Profesora Eugenia Chávez Hernández, presentó en esta Soberanía Popular, la solicitud para desarrollar las actividades en el área de la docencia y edilicias como Regidora de Participación Social de la Mujer en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero.

Que en sesión de fecha 31 de octubre del 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, ordenándose turnar por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/01287/2007 para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en términos de los artículos 97 fracción IV de la Constitución Política local y

46 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; el Municipio de Tecoaapa, se integra por un Presidente, un Síndico y hasta 8 Regidores, de los cuales de acuerdo al computo municipal de los votos y la asignación de regidorías, derivado de los comicios electorales celebrados el 2 de octubre del 2005; la Profesora Eugenia Chávez Hernández, se le designó como Regidora Propietaria para el Periodo Constitucional 2005-2008.

Que el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala:

"ARTÍCULO 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado."

Que mediante oficio número HCE/EFPC/2DO/373/2007, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, informara respecto a la situación laboral de la Profesora Eugenia Chávez Hernández, lo que con fecha 10 de diciembre del 2007, por oficio número CI-SP-469/2007, firmado por el

Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación, quien informó lo siguiente:

NOMBRE: EUGENIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ

R.F.C. CAHE650718A16

CLAVE PRESUPUESTAL: 11007111100.0 E0121/120002

SALARIO QUINCENAL: \$4005.83

CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS

FUNCIÓN: DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA ENRIQUETA CARRILLO"

LOCALIDAD: TECOANAPA, GUERRERO.

HORARIO DE LABORES: DE 9:00 A 12:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 01-09-84

OBSERVACIONES: LA C. EUGENIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "MA. ENRIQUETA CARRILLO CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 12DJN0053Q, DICHA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.

CARGO EDILICIO: REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y JUVENTUD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, GRO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: 15 MINUTOS APROXIMADAMENTE.

Que agregado al expediente, se encuentra el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de septiembre del 2007, en la que en su punto número cuatro de Orden del Día, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, aprobaron por mayoría de votos, la

compatibilidad de funciones de la Ciudadana Eugenia Chávez Hernández, como Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa y las docentes, como Directora del Jardín de Niños "Ma. Enriqueta Camarillo"; de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que las actividades que desempeña la Ciudadana Eugenia Chávez Hernández, le permite desempeñar sus funciones como Directora del nivel preescolar y como Regidora en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, toda vez que su labor como docente, es de las 9:00 a las 12:30 horas de lunes a viernes y el tiempo estimado para trasladarse desde la Comunidad de Buenavista al Ayuntamiento, es de 15 minutos aproximadamente, lo que significa que no afectan sus responsabilidades edilicias y si es compatible para desempeñar ambas actividades; por tanto, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideró que el juicio que debe emitirse, debe ser a favor."

Que en sesiones de fechas 15 y 17 de enero del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por

lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y habiéndose registrado Diputados para intervenir en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de la Ciudadana Eugenia Chávez Hernández en su encargo como Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 580 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA EUGENIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ EN SU ENCARGO COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, emite juicio a favor respecto a la solicitud de la Ciudadana Eugenia Chávez Hernández en su encargo como Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoa- napa, Guerrero y su compatibilidad como Directora del Jardín de Niños "Ma. Enriqueta Camarillo" de la Comunidad de Buenavista, perteneciente al mismo Municipio.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente De-

creto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría de Educación, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoa- napa, Guerrero y al interesado, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 581 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS IRMA LILIA GARZÓN BERNAL, PATRICIA OROPEZA ASTUDILLO Y MARIO RUÍZ VALENCIA EN SU ENCARGO COMO REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2008, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de los Ciudadanos Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruíz Valencia en su encargo como regidores del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia, en los siguientes términos:

"Que mediante oficio sin número de fecha 2 de abril del 2007, los Ciudadanos Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruíz Valencia, presentaron en esta Soberanía Popular, la solicitud para desarrollar las actividades en el área de la docencia y edificaciones como Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que en sesión de fecha 10 de abril del 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, ordenándose turnar por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0471/2007 para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y

emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en términos de los artículos 97 fracción IV de la Constitución Política local y 46 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se encuentra integrado por un Presidente, dos Síndicos y hasta 14 Regidores, de acuerdo al computo municipal de los votos y la asignación de regidurías, derivado de los comicios electorales celebrados el 2 de octubre del 2005; en la que los profesores Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruíz Valencia, se les designó como Regidores Propietarios para el Periodo Constitucional 2005-2008.

Que el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala:

"ARTÍCULO 31.- Los síndicos

y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado."

Que mediante oficio número HCE/LVIII/EFPC/2DO/202/2007 la Comisión Dictaminadora, solicitó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, informara respecto a la situación laboral de los Profesores Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruíz Valencia, lo que mediante oficios de fechas 18 de septiembre y 28 de mayo del 2007, respectivamente, el Licenciado Arturo Lataban López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación, informó lo siguiente:

NOMBRE:	<i>IRMA LILIA GARZÓN BERNAL</i>
R.F.C.	<i>GBI610804DVO</i>
CLAVE PRESUPUESTAL:	<i>20936/584</i>
SALARIO QUINCENAL:	<i>\$4335.13</i>
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	<i>PROFESORA DE PRIMARIA</i>
FUNCIÓN:	<i>COMISIONADA COMO APOYO TÉCNICO.</i>
LOCALIDAD:	<i>CHILPANCINGO, GUERRERO.</i>

HORARIO DE LABORES: DE 15:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1979/09/17

OBSERVACIONES: LA C. PROFESORA IRMA LILIA GARZÓN BERNAL, OSTENTA UNA CLAVE QUE CORRESPONDE A PROFESOR DE PRIMARIA. DESARROLLANDO SUS ACTIVIDADES COMO APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE SC. PRIMARIA, GRO.

CARGO EDILICIO: REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO, GRO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: 3 MINUTOS

NOMBRE: PATRICIA OROPEZA ASTUDILLO

R.F.C. OOPA660324

CLAVE PRESUPUESTAL: 20936/5312

SALARIO QUINCENAL: \$4116.49

CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: PROFESORA DE PRIMARIA A, INCORPORADA A LA CARRERA MAGISTERIAL.

FUNCIÓN: APOYO TÉCNICO EN EL AULA DE MEDIOS.

LOCALIDAD: CHILPANCINGO, GRO.

HORARIO DE LABORES: 8:00 A.M A 12:30 P.M.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1983/04

OBSERVACIONES: NO SE HA PRESENTADO A LABORAR DESDE EL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

CARGO EDILICIO: REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO, GRO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: 10 MINUTOS

NOMBRE: MARIO RUÍZ VALENCIA

R.F.C. RUVVM760717

CLAVE PRESUPUESTAL: 1090

SALARIO QUINCENAL: \$4,000.00

CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA: MAESTRO FRENTE A GRUPO

FUNCIÓN: ACTUALMENTE SE ENCUENTRA COMISIONADO EN LAS OFICINAS DEL SUSPEG

LOCALIDAD: NARANJITAS, MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GRO.

HORARIO DE LABORES: 9:00 A.M. A 03:30 P.M.

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: 1999/09

OBSERVACIONES: CUENTA CON COMISIÓN SINDICAL

CARGO EDILICIO: REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO, GRO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: 10 MINUTOS

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que las actividades que desempeña la Profesora Irma Lilia Garzón comisionada como apoyo técnico en la Escuela Primaria "Revolución", no afecta sus funciones como Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, toda vez que en el primero de los cargos mencionados, solo asiste de las 15:00 a las 19:00 horas, contando con el tiempo sufi-

ciente para realizar las funciones otorgadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; lo que significa que es compatible para realizar actividades en el área educativa sin descuidar su función edilicia como Regidora.

Por cuanto hace a la Ciudadana Patricia Oropeza Astudillo, además de desempeñarse como Regidora en el Ayuntamiento de Chilpancingo, también lo hace en la Secretaría de Educación Guerrero, como Profesora de Educación Primaria colaborando como Apo-

yo Técnico en el Aula de Medios de la Escuela Primaria "Justo Sierra" de esta Ciudad Capital, según se desprende en las constancias anexas al expediente firmadas por el Contralor Interno de la Secretaría de Educación y del Director de dicha institución docente, cuya actividad en el área pedagógica le permite realizar sus funciones como Regidora de Participación Social de la Mujer; ya que se encuentra dentro de los parámetros que no afectan sus responsabilidades edilicias, lo que significa que si es compatible para desempeñar ambas actividades.

Por otro lado, el Profesor Mario Ruíz Valencia, es compatible para realizar doble función, como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo y en el área docente, como Vocal del Consejo Técnico Consultivo del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado, ya que en este último, se encarga de realizar tareas propias del Sindicato, sin que tenga que cumplir con un horario laboral, lo que significa que no afecta para que cumpla con sus funciones edilicias.

En base a lo anterior, esta Soberanía debe emitir juicio a favor, toda vez que el trabajo que realizan en el área educativa, es compatible con las funciones que desempeñan como Regidores del Hono-

rable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero."

Que en sesiones de fechas 15 y 17 de enero del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo, registrándose Diputados para intervenir en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de los ciudadanos Irma Lilia Garzón

Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruíz Valencia en su encargo como Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 581 POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS IRMA LILIA GARZÓN BERNAL, PATRICIA OROPEZA ASTUDILLO Y MARIO RUÍZ VALENCIA EN SU ENCARGO COMO REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica

del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud de los Ciudadanos Irma Lilia Garzón Bernal, Patricia Oropeza Astudillo y Mario Ruíz Valencia, en su encargo como Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y a los interesados para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 582 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO RAÚL HERÓN LEAL GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 18 de diciembre del 2007, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Raúl Herón Leal González, para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, en los siguientes términos:

"Que en los comicios celebrados el pasado 2 de octubre del 2005, resultó electo el Ciudadano Raúl Heron Leal González, como Síndico Procurador Propietario, para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero,

para el Periodo Constitucional 2005-2008.

Que en sesión de fecha 24 de octubre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por un periodo de 28 días al cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, presentada por el Ciudadano Raúl Heron Leal González.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/01270/2007; el Oficial Mayor de este Congreso, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de refe-

rencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia por tiempo definido, se tiene que fue presentada ante esta Representación Popular, el día 22 de octubre de 2007, suscrita por el Ciudadano Raúl Herón Leal González, en su carácter de Síndico Procurador Municipal del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, mediante oficio número SM/0091/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, quien manifestó sus razones en los siguientes términos:

"El suscrito. C. Profr. Raúl Heron Leal González, en mi carácter de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Igualapa, Guerrero, personalidad que acredito con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento y Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidato a Presidente y Síndico, expedida por el Consejo Estatal Electoral, y en términos de los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, vengo a solicitar respetuosamente a esta Soberanía Popular, licencia por veintiocho días al

Cargo y funciones de Síndico Procurador, a partir del quince de noviembre del año en curso, en razón de atender asuntos personales impostergables, y por lo apremiante de su atención me sería difícil estar fungiendo en el cargo popular, que dignamente me confirió el pueblo de Iguala, Guerrero, por lo que una vez resuelto los problemas personales que originan mi solicitud, me reintegraré a las tareas propias a mi encargo."

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conceden el derecho a los miembros de los Ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios asumidos por los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en el sentido de que los ediles municipales deberán ratificar sus solicitudes de licencia; en tal virtud, se hizo el llamado al edil para que por comparecencia ratificara su solicitud y confirmara las razones que lo motivaron.

Que con fecha 7 de diciembre del 2007, el Ciudadano Raúl Heron Leal González, compareció ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia, quien previo a sus generales e identificación correspondiente, manifestó que:

comparece de manera voluntaria y sin presión alguna, en atención a su escrito de fecha 17 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita licencia por un periodo de 28 días, al cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero; señalando que debido a que se desempeña como profesor de educación secundaria en el mismo municipio, no le permite desarrollar sus funciones que le fueron encomendadas en el Honorable Ayuntamiento de Iguala, solicitando en este acto que su solicitud se reencause como licencia por tiempo indefinido, en atención a las actividades que deberá realizar ante la Secretaría de Educación Guerrero, solicitando se apruebe en dichos términos su petición.

Que el servidor público Raúl Heron Leal González, fundó su solicitud en motivos justificados, que demuestran su profesionalismo ético y moral, consistentes en desempeñar diversas actividades ante la Secretaría de Educación Guerrero, como Profesor de Educación Secundaria, las cuales no le permiten desarrollar sus obligaciones contempladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 77; por lo que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideró procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Raúl Heron Leal González para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador

del Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, conforme a lo solicitado el día de su comparecencia de fecha 7 de diciembre de 2007.

Que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado y toda vez que la licencia es por tiempo indefinido, es procedente llamar a la Ciudadana Victorina Hesiquio Sánchez, Síndica Procuradora Suplente, para que asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, y obtenga los derechos y las obligaciones consagradas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y las demás relativas."

Que en sesiones de fechas 18 y 20 de diciembre del 2007 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Me-

sa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Raúl Herón Leal González, para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 582 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO RAÚL HERÓN LEAL GONZÁLEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Raúl Herón Leal González, para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Iguala, Guerrero, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame a la Ciudadana Victorina Hesiquio Sánchez, Síndica Procuradora Suplente, se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ciudadano Gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto al Ciudadano Raúl Herón Leal González para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

WULFRANO SALGADO ROMERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE DE LOS RECURSOS QUE EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA FUERON APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA OBRAS NUEVAS Y QUE POR RAZONES NORMATIVAS NO PUEDAN EJERCERSE EN EL 2008, NO SE REMITAN A OTROS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y SE TRANSFIERAN A AQUELLAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO EN EL ESTADO DE GUERRERO Y QUE CUENTAN CON TODOS LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA SU EJECUCIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2008, los Ciudadanos Diputados Sofío Ramírez Hernández, Felipe Ortiz Montealegre y Raymundo García Gutiérrez, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario

por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Hacienda y de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que de los recursos que en infraestructura carretera fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para obras nuevas y que por razones normativas no puedan ejercerse en el 2008, no se remitan a otros Estados de la Federación y se transfieran a aquellas obras que se encuentran en proceso en el Estado de Guerrero y que cuentan con todos los lineamientos normativos para su ejecución, en los siguientes términos:

"Que uno de los múltiples problemas que enfrenta el Estado de Guerrero es el abandono presupuestal y ausencia de Programas del Gobierno Federal para la atención de caminos y carreteras rurales que comunican entre si a las diferentes Localidades y Cabeceras Municipales del Estado de Guerrero.

Que el presupuesto que año con año es destinado para la apertura de nuevos caminos y rehabilitación de los ya existentes es insuficiente, las condiciones geográficas de nuestra entidad hace que la infraestructura carretera se dañe cons-

tantemente y que particularmente, cada año durante la temporada de lluvias, pueblos enteros quedan incomunicados.

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2008, se aprobaron para la ampliación de la infraestructura carretera en el rubro de Construcción y Modernización la cantidad de 591,700,000.00 y para Caminos Rurales 593,000,000.00, haciendo un total de 1,184,700,000.00 para carreteras del Estado. Asignación que es insuficiente en función de nuestras necesidades y considerando además en años anteriores el monto era

superior al actual.

Que dentro de esta asignación presupuestal para el 2008, no fueron consideradas 22 obras que ya están en proceso, y 2 obras compromiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; situación que puede desencadenar serios problemas de carácter social por la exclusión presupuestal en los Municipios y Regiones. El monto de las obras en proceso no consideradas es de \$377,100,000.00 de los cuales \$168,000,000.00 son para modernización de cabeceras municipales, \$10,000,000.00 para puentes y \$169,000,000.00 para obras de interés regional.

OBRAS EN PROCESO EXCLUIDAS EN EL PEF 2008.

REGIÓN NORTE

OBRAS	INVERSION	OBSERVACIONES
<i>Pavimentación Tetipac- Pilcaya</i>	<i>\$26,000.00</i>	<i>Obra de continuidad</i>
<i>Iguala-Tonalapa del Norte-Platanillo</i>	<i>10,000.00</i>	<i>Se concluye</i>
<i>Chontacuatlan- Papala</i>	<i>20,000.00</i>	<i>Obra de continuidad</i>
SUB TOTAL	\$56,000.00	

REGIÓN COSTA GRANDE

<i>Pav. Carretera Coyuca de Benítez -Tepetitla</i>	<i>20,000.00</i>	<i>Obra de continuidad</i>
<i>Const. de puente "Aguas Blancas Km 8+00 s/c Coyuca de Benítez- Tepetitla</i>	<i>7,000.00</i>	<i>Se concluye</i>
SUB TOTAL	27,000.00	

REGIÓN CENTRO

<i>Pav. Carretera Chilpancingo-Omiltemi-Jaleaca de catalán-Cruz Ocote, Tramo: Chilpancingo-Amojileca</i>	<i>20,000.00</i>	<i>Obra de continuidad</i>
<i>Pav. Carretera Mochitlan-Coaxtlahuacan</i>	<i>20,000.00</i>	<i>Obra de continuidad</i>
SUB TOTAL	40,000.00	

REGIÓN COSTA CHICA

Pav. Carret. Potrerillo del Rincón- Pueblo Hidalgo-Buenavista- Rio Iguapa, Mpio. San Luis Acatlan.	17,500.00	Obra de continuidad
Pav. Carret. San Marcos- Las Mesas	15,000.00	Obra de continuidad
Pav. Carret. Las Peñitas-Barra de Tecoanapa, Mpio. Marquelia.	10,600.00	Se concluye
Pav. Carret. Ometepec-Las Iguana-Charco de la Puerta	12,000.00	Obra de continuidad
Libramiento Ometepec	32,000.00	Obra de continuidad
Pav. Carret. San Marcos- Tecomate Pesquería	11,000.00	Obra de continuidad
Pav. Carret. San José La Pala- Las Lechugas	11,000.00	Obra de continuidad
SUB TOTAL	109,100.00	

REGIÓN MONTAÑA

Pav. Carret. Tlapa-Alcozauca	20,000.00	Obra de continuidad
Pav. Carret. Tlapa- Tlalixtaquilla	26,000.00	Se concluye
Pav. Carret. El Lucerito- Tlacoapa	20,000.00	Obra de continuidad
Pav. Carret. Escalerillas- Acatepec	15,000.00	Se concluye
E.C.(Tlapa-Marquelia) Malinaltepec	9,000.00	Se concluye
1 Puente S/C Atlamajalcingo del Rio-Copanatoyac	12,000.00	Se concluye
Puente "Oxtocamat" Km 0+950s/c E.C. (Tlapa-Metlatónoc)-Yerba santa..	3,000.00	Se concluye
Rio Encajonado- Calpanapa	20,000.00	Obra de continuidad
SUB TOTAL	125,000.00	

TOTAL	\$357,100.00	
--------------	---------------------	--

Que quienes suscribimos este documento en nuestra responsabilidad de Diputados Locales de la Región de la Montaña, nos obliga a solicitar el apoyo de esta soberanía para que se atiendan estos caminos rurales, particularmente los correspondientes a la región de la Montaña, pues no es posible que ha mayor pobreza mayor discriminación y exclusión de oportunidades de desarrollo carretero. Es la región mas pobre y la mas afectada en el presupuesto de egresos de la Federación pues de los 357,000,000.00 de recorte presupuestal, correspondiente a la Montaña solo 125,000,000.00 corresponden a la Región de la

Montaña.

Por tal motivo los diputados locales de la Región de la Montaña, solicitamos a los 13 Diputados Federales de nuestro Estado en el Congreso de la Unión para que reconsideren su responsabilidad con el Estado de Guerrero en materia Carretera. Porque negar la asignación presupuestal a muchas cabeceras Municipales, cuyas obras ya están en proceso y muchas en su ultima etapa de conclusión.

Porque aprobar la propuesta de nuevas obras que no tienen ni tendrán en corto plazo por su tramite administrativo, proyecto ejecutivo ni el Registro

de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico para la liberación de los recursos y que únicamente estaríamos exponiendo a que los recursos aprobados en el PEF que no puedan ejercerse se reintegren a la Federación.

Por citar ejemplos, de las nuevas obras aprobadas en el PEF para caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, de acuerdo a información de la SCT su situación normativa es la siguiente:

	OBRA	INVERSIÓN AUTORIZADA	REGISTRO SHCP	PROYECTO EJECUTIVO	IMPACTO AMBIENTAL	CAMBIO DE USO DE SUELO
1	Santa Ana-Ayahualulco	18,000.00	Tramite	NO	NO	NO
2	Atzacualoya-El Jaguey-Zizicazapa	5,000.00	Tramite	NO	NO	NO
3	Santa Anna del Águila- Santa Rosa-Ixcapuzalco- Las Juntas- El Ahuaje- El Nanche Colorado- Sn Pablo Oriente	20,000.00		NO	NO	NO
4	Puente San Bartolo- EC (Santa Rosa primera)	6,000.00		NO	NO	NO
5	Puente la Montaña de las comunidades de la Montaña y El Tamarindo	7,000.00		NO	NO	NO
6	Puerto del Gallo-Filo de Caballos	25,000.00		NO	NO	NO
7	Ocotito- Tlahuizapa- Coacoyulillo- Jaleaca de Catalán	16,000.00		NO	NO	NO
8	Puente Vehicular Col. Obrera, Chilpancingo	16,000.00		NO	NO	NO
9	Puente Vehicular S/C Chilpancingo-Mazatlán	10,000.00		NO	NO	NO
10	Petatlan- San José de los Olivos	15,000.00		NO	NO	NO
11	Santa Rosa-San Antonio-Durazno-El Porvenir	12,000.00		NO	NO	NO
12	Los Bajitos- Cordón Grande-Platanillos	15,000.00		NO	NO	NO
13	Tecpan- El Balcón	10,000.00		NO	NO	NO
14	La Galera- Fresnos de Puerto Rico	15,000.00		NO	NO	NO
15	Eduardo Neri- C.F. México- Acapulco	10,000.00		NO	NO	NO

TOTAL	200,000.00					
--------------	-------------------	--	--	--	--	--

En conclusión, expresamos que en PEF se aprobaron 15 obras para infraestructura Carretera con una inversión de 200,000,000.00 pero que normativamente de acuerdo a la información de la SCT, no están en condiciones de ejecutarse en el 2008, porque no cuentan con estudios y proyectos ejecutivo validado por la dependencia normativa, ni mucho menos tienen el registro ante la SHCP para la liberación de los recursos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados Sofío Ramírez Hernández, Felipe Ortiz Montealegre y Raymundo García Gutiérrez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Hacienda y de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que de los recursos que en infraestructura carretera fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para obras nuevas y que por razones normativas no puedan ejercerse en el 2008, no se remitan a otros Estados de la Federación y se transfieran a aquellas obras que se encuentran en proceso en el Estado de Guerrero y que cuentan con todos los lineamientos normativos para su ejecución.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamen-

tario, a los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para los efectos conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página Web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

WULFRANO SALGADO ROMERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL INGENIERO FÉLIX SALGADO MACEDONIO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPAMA, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL MISMO, CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL CASTRO SALAS, PARA QUE A LA BREVEDAD, EN LO QUE RESPECTA A LA RETENCIÓN DEL RECURSO, GENERADO POR LA DONACIÓN DE UN PESO CON CARGO A LOS RECIBOS DE LOS CIUDADANOS QUE CUENTAN CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, SEA ENTREGADO A LA CRUZ ROJA DE ACAPULCO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2008, el Ciudadano Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba realizar un exhorto al Ingeniero Félix Salgado Macedonio, Pre-

sidente constitucional de Acapulco de Juárez y del Consejo de Administración de la CAPAMA, así como al Director de la CAPAMA, Miguel Ángel Castro Salas, para que a la brevedad, dicha institución se ponga al corriente en la entrega del recurso en forma de donativo que se tiene que conceder a la Cruz Roja de Acapulco, en los siguientes términos:

"Que en los tiempos actuales en los que vivimos, en los que la desconfianza y la indiferencia social marcan muchos de los actos humanos en la convivencia diaria, son pocas las instituciones que cuentan con la confianza plena de la ciudadanía, por ello son destacables casos como el de la Cruz Roja, misma que actualmente es una de las instituciones que cuenta a nivel internacional, con una fortaleza inquebrantable y una positiva reputación, lograda por años de generoso y desinteresado servicio a la comunidad en general.

Que en el espíritu de ser congruentes del pensar con el actuar, y en reciprocidad de todo lo que la cruz roja hace por las personas, es responsabilidad de todos, pero mayormente de los que tenemos el privilegio de ser servidores públicos, de aportar y unir nuestro mayor esfuerzo, para asegurar que una institución tan benemérita como lo es la Cruz Roja, cuente con los elementos necesarios que le per-

mitan seguir dando los buenos resultados, que los municipios de Guerrero necesitan.

Que en atención a lo dicho, resulta incomprensible por que en el municipio de Acapulco, existiendo un donativo de un peso con cargo en el recibo de agua potable de todos los acapulqueños que cuentan con este servicio de CAPAMA, generando un monto aproximado de 120, 000 pesos mensuales, mismo que tendría que canalizarse, directamente a la administración de la Cruz Roja en Acapulco, y ha sido retenido desde febrero del año pasado a la fecha, lo que equivaldría en sumatoria aproximadamente a un millón trescientos veinte mil pesos, mismo que no ha sido entregado a quien corresponde.

Como resultado de este retención, la Cruz Roja en Acapulco se ha visto afectada directamente en cuanto a la liquidez para hacer el pago de su nómina, lo que ha originado que se tengan que suspender por tiempo indefinido los servicios nocturnos de las unidades de la Cruz Roja en Zapata y Diamante, dejando a los visitantes y radicados de esas zonas de Acapulco, sin un servicio que indudablemente puede salvarles la vida.

Que esto pudiera contarse como una más de las irregularidades que cometen el gobierno municipal de Acapulco y CAPAMA, ya que sin existir un

razonamiento, explicación o sustento del hecho, retienen un recurso que de antemano está etiquetado, porque es una aportación de los ciudadanos con el fin específico de colaborar al sostenimiento de la Cruz Roja en Acapulco, su correcta aplicación es de suma importancia, porque está en juego lo más importante de cualquier ciudadano, está en juego la salud y vida de los acapulqueños."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ingeniero Félix Salgado Macedonio, Presidente del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y del Consejo de Administración de la CAPAMA, así como al Director del mismo, Ciudadano Miguel Ángel Castro Salas, para que a la brevedad, en lo que respecta a la retención del recurso, generado por la donación de un peso con cargo a los recibos de los ciudadanos que cuentan con el servicio de agua potable en el Municipio de Acapulco de Juárez, sea entregado a la Cruz Roja de Acapulco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establezcan los medios administrativos necesarios, para aperturar una cuenta exclusiva en CAPAMA para el manejo del recurso en mención, que asegure la entrega del mismo, en tiempo y forma pertinentes, evitando retrasos innecesarios, que afecten y pongan en riesgo la óptima funcionalidad de la Cruz Roja en Acapulco.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las autoridades mencionadas en el mismo, para los efectos legales conducentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

WULFRANO SALGADO ROMERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EL DESGLOSE DE LOS RECURSOS APLICADOS (74 MILLONES 281 MIL PESOS), A QUÉ EMPRESAS SE OTORGARON, Y BAJO QUÉ ESQUEMA SE APLICARON.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2008, los Ciudadanos Diputados Jessica Eugenia García Rojas, y Ramiro Solorio Almazán, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a que informe a esta Soberanía, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, el desglose de los recursos aplicados (74 millones 281 mil pesos), a qué empresas se otorgaron, y bajo qué esquema se

aplicaron. Asimismo, se instruye a la Auditoria General del Estado, para que realice la investigación de este recurso, revise si se aplicó conforme a la normatividad, y entregue la información a esta Soberanía en un plazo no mayor de 30 días, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 16 de octubre del 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que se cita al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para que comparezca ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el objeto de que informe a esta Soberanía Popular, el avance y programación de la obra de drenaje pluvial en el tramo Puerto Marqués-Autopista Punta Diamante en el Municipio de Acaapulco de Juárez, Guerrero.

Que con fecha 08 de enero de 2008, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de ésta Soberanía, llevo a cabo la comparecencia con el titular de dicha Secretaria Guillermo Torres Madrid, donde informó que de los 74 millones 281 mil pesos que gastaron en la primera etapa de la rehabilitación del bulevar de Las Naciones, 54 millones se dieron por adjudicación directa a dos empresas: ARNOS Y GRUPO ARIZA.

Que en la explicación técnica, Torres Madrid informó que se había concluido la primera etapa de la inversión de la construcción del sistema de colectores pluviales y pavimentación con concreto hidráulico del bulevar de las Naciones en la que se ejercieron 42 millones 918 mil pesos para los colectores y 31 millones 363 mil pesos para pavimentación, dando un total de 74 millones 281 mil pesos.

Que es responsabilidad de los Gobiernos el mantener la calidad de los servicios públicos, y que la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, vigilando el cumplimiento de las autorizaciones que se expidan, así como, de adjudicar, cancelar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra celebrados por la Administración Pública del Estado.

Que por la importancia económica que tiene el municipio de Acapulco para el Estado de Guerrero y fundamentalmente el acceso de los turistas que visitan dicho puerto, es necesario que se tenga la información completa en esta representación popular en relación a la obra que corresponde a la primer etapa de drenaje pluvial.

Por el retraso de esta obra se generaron enormes daños, incomodidades y pésima imagen a los turistas que arriban al puerto utilizando el Aeropuerto Internacional Juan N. Álvarez de igual forma la economía de Acapulco esta siendo afectada gravemente por el retraso de las dos etapas señaladas por el Secretario en la comparecencia del 08 de enero de 2008."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados Jessica Eugenia García Rojas, y Ramiro Solorio Almazán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a que informe a esta Soberanía, a través de

la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, el desglose de los recursos aplicados (74 millones 281 mil pesos), a qué empresas se otorgaron, y bajo qué esquema se aplicaron.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoria General del Estado para que realice la investigación de este recurso, revise si se aplicó conforme a la normatividad, y entregue la información a esta Soberanía en un plazo no mayor de 30 días.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

WULFRANO SALGADO ROMERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO (CAPASEG), ASÍ COMO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE SUPERVISEN A LAS CONSTRUCTORAS RESPONSABLES DE LA OBRA DE ENTUBAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TELOAPAN, GUERRERO, Y CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2008, el Ciudadano Diputado Marino Miranda Salgado, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), así como al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que supervisen a las cons-

tractoras responsables de la obra de entubamiento y rehabilitación de la red de agua potable de la Ciudad, y cumplan con las normas de seguridad e higiene, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que una de las premisas de los gobiernos existentes en sus diferentes esferas es procurar el bien común en obra social que beneficie al pueblo en general.

Que el gobierno dentro de su quehacer cotidiano de brindar servicios y garantizar el desarrollo a través de las obras publicas debe garantizar la salvaguarda de la integridad de sus gobernados, sin menoscabar los derechos de terceros.

Que el Gobierno Estatal a través del Jefe del Ejecutivo representa los intereses colectivos de sus habitantes y goza de personalidad jurídica para ejercer todos los derechos que correspondan a la comunidad y está investido de las atribuciones que le otorgan su marco jurídico, compuesto por la Constitución Federal, la Constitución Estatal y las leyes de ellas derivadas.

Que la pretensión de todo gobierno es resolver los problemas inherentes al proceso de desarrollo que observa el crecimiento demográfico, convocando a concurso de las em-

presas privadas la licitación de la obra publica para imprimir mayor agilidad y transparencia a los procedimientos de ejecución de obra.

De esta manera se licitó a varias empresas la reestructuración y habilitación de la red de agua potable de la Ciudad de Teloloapan de lo cual, estas constructoras han omitido los ordenamientos legales, de transito y salud publica, realizando su labor sin salvaguardar las normas técnicas complementarias aplicables en materia de desarrollo urbano, planificación, seguridad, estabilidad e higiene, causando molestias a los ciudadanos, pues sin un esquema programático se han dedicado a cortar el pavimento dejando la tierra al aire libre, lo que ha provocado que los niños y las personas mayores se enfermen de las vías respiratorias.

Sin ningún señalamiento se han mantenido abiertas las zanjas lo que ha provocado varios accidentes de automóviles, al caer en ellas, sin que haya responsable de los daño.

Se han mantenido los montones de tierras por varios días impidiendo el transito y el polvo se introduce a las viviendas, porque en algunas calles los vecinos se han organizado y de sus propios recursos han retirado la tierra.

Ante esta situación los

ciudadanos han protestado cerrando las calles y avenidas, ya que no hay a la fecha un órgano revisor y de control que exija a las constructoras responsables de la obra el cabal cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, la Ciudad de Teloloapan agradece esta inversión tan importante pero no el desorden que se está realizando."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Marino Miranda Salgado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Guerrero

(CAPASEG), así como al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que supervisen a las constructoras responsables de la obra de entubamiento y rehabilitación de la red de agua potable de la Ciudad, y cumplan con las normas de seguridad e higiene.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

WULFRANO SALGADO ROMERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS CON EL FIN DE PREVENIR LOS AUMENTOS A LAS TARIFAS DE PASAJES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO Y QUE CONFORME A SUS FACULTADES DE LEY IMPONGA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2008, el Ciudadano Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula el más atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que instruya al Director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad para que tome las medidas necesarias con el fin de prevenir los aumentos a las tarifas de pasajes

del transporte público del Estado y que conforme a sus facultades de ley imponga las sanciones correspondientes, en los siguientes términos:

"Que en estos días se ha dado un incremento al pasaje del transporte público de manera inmoderado, por decisiones unilaterales, tomadas por algunos transportistas y/o concesionarios de permisos.

Que dicho aumento del pasaje afecta la economía de las familias guerrerenses que hacen uso diario del transporte público, considerando que una de las bases fundamentales de la creación del transporte público es para beneficiar la economía del usuario.

Que la población Guerrerense ha manifestado su total desacuerdo al aumento de pasajes que se han venido originando desmedidamente en el Estado, mediante expresiones en distintos medios informativos, argumentando que afectan su economía.

Que si bien es cierto el grave y erróneo aumento al precio de la gasolina nos afecta en lo general, el porcentaje de dicho aumento no justifica que algunos transportistas y/o concesionarios tomen decisiones de manera unilateral para subir el precio del pasaje en distintos puntos del Estado de Guerrero.

Conforme al artículo 11 fracción quinta de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero es facultad de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, realizar los estudios técnicos para la fijación de las tarifas y su revisión, así como de todo tipo de cobro, e imponer las sanciones correspondientes a quien contravenga dicho precepto.

Que conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a la Comisión de Transporte le corresponde conocer de los siguientes asuntos:

I. De las iniciativas en materia de transporte y vialidad en el Estado;

II. Los relativos a la estructura del transporte público de carga y de pasaje;

III. Emitir opinión sobre los programas de expansión y mejoramiento de transporte público implementados por el Gobierno del Estado, y

IV. Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos,

la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que instruya al Director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad para que tome las medidas necesarias con el fin de prevenir los aumentos a las tarifas de pasajes del transporte público del Estado y que conforme a sus facultades de ley imponga las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión Ordinaria de Transporte de este Congreso para que mediante los mecanismos necesarios vigile que no se den los aumentos a las tarifas de pasajes del

transporte de forma arbitraria e ilegal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

WULFRANO SALGADO ROMERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, A QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES NO AUTORICE EL INCREMENTO DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2008, el Ciudadano Diputado Ramiro Solorio Almazán, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobernador del Estado Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, a que en uso de sus atribuciones no autorice el incremento de tarifas del transporte público, en los siguientes términos:

"Que desde la pasada sesión, con fecha 28 de diciembre de 2007 advertimos de lo difícil que sería el inicio del nuevo

año para el Estado de Guerrero, por la aprobación del incremento del precio de la gasolina del 5.5%, el cual fue aprobado por el PRI y el PAN en la Cámara Federal de Diputados, dicho incremento se empezó a hacer efectivo en este mes de enero y será por 18 meses, por lo que hasta junio del siguiente año, cada 30 días la gasolina Magna subirá 2 centavos y la Premium 2.44 centavos, mientras que el diesel 1.66 centavos. Por esta razón se ha registrado una espiral inflacionaria en los productos de la canasta básica y en el transporte público.

Que con este incremento están trastocando la frágil economía de las familias Guerrerenses, fue una evidente torpeza el incremento, agudizado con la gradualidad que generará de acuerdo a declaraciones del gobernador, solamente 300 millones a Guerrero y sí en cambio perjudica a millones de Guerrerenses.

Que al permitir la entrada libre sin aranceles de productos como el maíz y el frijol procedentes de Estados Unidos, ha provocado la quiebra de miles de campesinos mexicanos que no pueden competir en el mercado nacional con sus producciones.

Hay que tener en cuenta que esas dos gramíneas son la base fundamental de la alimentación de millones de personas en México.

Que un estudio de la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH) puntualiza que desde la entrada en vigor del TLCAN, el campo nacional atraviesa por la crisis más severa de su historia y la nación ha perdido 161 millones de dólares por omitir solo el cobro arancelario a las importaciones de frijol y maíz de Estados Unidos y Canadá.

Que de diversos recorridos que realizamos en varias colonias del puerto de Acapulco, hemos recibido quejas de amas de casa y trabajadores, en donde señalan el incremento en diversos productos, por lo cual resulta necesario hacer un llamado al Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Guerrero, Licenciado Antonio Zamora Carmona, para que realice con su personal, operativos en la entidad, de verificación y vigilancia de precios a efecto de sancionar a quienes infrinjan la norma y tener así un control de precios.

En contraste, los sueldos son insuficientes y no han tenido incremento extraordinario; que los aumentos que fijó la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos al salario mínimo para las zonas Geográficas son los siguientes:

	2007	2008	Incremento en pesos.
Area geográfica "A"	\$ 50.57	\$52.59	\$ 2.02
Area geográfica "B"	\$ 47.16	\$ 50.96	\$ 1.96
Área geográfica "C"	\$ 45.81	\$ 49.50	\$ 1.90

El raquítrico aumento al salario mínimo de menos de 2 pesos para este año 2008 resulta insuficiente para hacer frente a una visible escalada de precios en los productos de la canasta básica y algunos otros productos, bienes o servicios de imperiosa necesidad, por lo que es necesario detener las especulaciones de precios mediante una vigilancia y verificación en los establecimientos comerciales a efecto de que se sancione a quienes realicen incrementos sin autorización de las autoridades competentes.

Aunado a lo anterior y tomando en cuenta que no hay transparencia en la aplicación de los recursos en nuestra entidad, donde el presupuesto de egresos aprobado, no cuenta con un enfoque social., se incrementa el recurso de gestoría para diputados y no se incluye en su lugar el programa de útiles y uniformes escolares gratuitos para las niñas y niños de escuelas públicas del nivel básico, no se incluye apoyo alguno a programas fundamentales para el desarrollo social; se insiste en la compra de vehículos para la Secretaría

de Finanzas con un gasto a superior a los 5 millones, y sobre todo no se incluye un Plan de Austeridad que reduzca privilegios y garantice el combate a la pobreza, es indispensable que el gobierno estatal reoriente recursos a medidas compensatorias y de subsidio para garantizar la alimentación mínima de los guerrerenses."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Ramiro Solorio Almazán; asimismo, el Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, presentó una propuesta de adición al Acuerdo Parlamentario de antecedentes, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobernador del Estado Contador Público Carlos Zeferrino Torreblanca Galindo, a que en uso de sus atribuciones no autorice el incremento de tarifas del transporte público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, a la esfera de competencia, formula la más atenta y respetuosa solicitud al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que de respuesta al Acuerdo Parlamentario de esta Soberanía, aprobado con fecha 16 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 09 de febrero del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- Ante el raquítico aumento al salario mínimo y la escalada de precios de los productos de la canasta básica, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que implemente medidas compensatorias y de subsidios para evitar un daño mayor a la economía de las familias Gue-

rrerenses.

ARTÍCULO CUARTO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a través de su Delegación en el Estado de Guerrero, a que realice operativos de verificación y vigilancia de precios en los establecimientos y servicios, y sancione a quienes estén infringiendo la norma, toda vez que se han registrado incrementos sin autorización a productos de la canasta básica, así como a bienes y servicios que afectan a la población, poniendo en riesgo la frágil estabilidad social de la entidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
WULFRANO SALGADO ROMERO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CONDENA LA CENSURA EJERCIDA EN CONTRA DE LA PERIODISTA CARMEN ARISTEGUI, POR PARTE DE LA RADIODIFUSORA W RADIO, CUYOS COPROPIETARIOS SON TELEVISIA Y GRUPO PRISA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de enero del 2008, el Ciudadano Diputado Ramiro Solorio Almazán, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena la censura ejercida en contra de la Periodista Carmen Aristegui por parte de la Radiodifusora W Radio, cuyos copropietarios son Televisa y Grupo Prisa y se solidariza con la periodista, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como una obligación para el Estado garantizar el derecho a la Información.

SEGUNDO.- La actividad periodística es una labor necesaria para salvaguardar el derecho de los mexicanos a la información, por lo cual la misma debe de garantizarse con el pleno respeto a la libertad de expresión sin que existan actos que censuren el ejercicio periodístico, para ello los poderes públicos deben de propiciar mecanismos que coadyuven a proteger la integridad de los comunicadores.

TERCERO.- Como muchos más periodistas, ahora le tocó el turno a la periodista Carmen Aristegui, quien en defensa de la libertad de expresión y de su derecho al ejercicio periodístico se enfrentó con los oscuros intereses de los empresarios de la comunicación, quienes al ver afectados sus canogías, optaron por separarla de su programa radial, encubriendo esta violación a sus garantías como la culminación de obligaciones contractuales y con el pretexto de incompatibilidad editorial."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de enero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Ramiro Solorio Almazán.

Por lo anteriormente ex-

puesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena la censura ejercida en contra de la Periodista Carmen Aristegui, por parte de la Radiodifusora W Radio, cuyos copropietarios son Televisa y Grupo Prisa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Quincuagésima Octava Legislatura se solidariza con la Periodista Carmen Aristegui, por los actos en donde se le separó de la Cadena Radial W Radio, por incompatibilidad editorial del libre ejercicio periodístico de la conductora con los intereses mezquinos de los empresarios de la comunicación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura exhorta a la Cámara de Diputados Federal y a la Cámara de Senadores para que en el uso de sus facultades investigue si los actos condenados y por los cuales se censuró a la Periodista Carmen Aristegui, violentan el artículo 6 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que actúen en consecuencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en dos periódicos de circulación local para su conocimiento general y en al menos un medio impreso de circulación nacional.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRAN MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de dieciséis de enero del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el bien inmueble embargado en autos del expediente civil número 08/2006-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VICTOR HUGO ALBARRAN CLAVEL Y GERARDO BERMUDEZ SERRANO, en contra de ADRIANA CAROLINA ALARCON SANCHEZ; inmueble que tiene las siguientes características: LOTES 99,100,101,102 Y 104 del Fraccionamiento Villas Sur, Chilpancingo, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: al norte mide 42.50 metros con área verde (actual calle Vía Láctea); al sur mide 41.00 metros y colinda con José Romero; al oriente mide 16.10 metros y colinda con Pablo Leyva y al poniente 16.00 metros y colinda con lote 98; con una superficie de 662.25 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido en autos, cantidad que corres-

ponde a \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); se ordena sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciándose su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Diario de Guerrero, periódico local que es el de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los estrados de este H. Juzgado. Se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE
JESÚS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente Civil número 828/91-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRACIÓN

DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de ELIA ARMENTA ROSALES Y FEDRA IVONNE ROMERO ARMENTA. la Jueza Segundo de Primera Instancia En Materia Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en Paseo del Peñasco lote 2, manzana 49, colonia Emiliano Zapata, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.68 metros y colinda con andador morena; Al Sur, en 19.00 metros y colinda con paseo del Peñasco; al Oriente en 31.23 y colinda con lote 01; Al Poniente en 28.20 metros y colinda con lote 03, con una superficie total de 589.69 metros cuadrados, el cual tiene un valor pericial de \$1'229,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor pericial. Convóquese postores.

Zihuatanejo, Gro., a 10 de enero del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. VICTOR RUBÉN LOYO
SARABIA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ROBERTO JIMENEZ REYNOSO

En los autos del expediente civil número 287/2006-1, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Guilebaldo Damián Espino, en contra de usted, el ciudadano Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, con fecha 28 de febrero del año en curso, dictó un auto por medio del cual con fundamento en el artículo 160 fracción II del código de Procedimientos Civiles, ordenó sea emplazado a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad "El Despertar de la Costa" concediéndole un término de cuarenta y cinco días hábiles para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde, teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva, quedando a su disposición en la Secreta-

ria actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas..."

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación personal, para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Zihuatanejo, Guerrero, a 02 de octubre de 2007.

LA SECRETARIA ACTUARIA
DEL JUZGADO PRIMERO
CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA
LIC. MARIA ISABEL CHAVEZ
GARCIA
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. GILBERTO ZEPEDA CAFUENTES

En los autos del expediente civil número 287/2006-1, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Guilebaldo Damián Espino, en contra de usted, el ciudadano Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, con fecha nueve de julio del año en curso, dictó un auto por medio del cual con fundamento en el artículo 160 fracción II del código de Procedimientos Civiles, ordenó sea emplazado a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres ve-

ces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad "El Despertar de la Costa" concediéndole un término de cuarenta y cinco días hábiles para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde, teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva, quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas..."

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación personal, para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Zihuatanejo, Guerrero, a 11 de Septiembre de 2007.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA
LIC. MARIA ISABEL CHAVEZ

GARCIA
Rúbrica.

EDICTO

En los autos del expediente Familiar número 170/2007-2, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLGA LIDIA BOTELLO ENRIQUEZ, en contra de ELEAZAR GUZMAN CONTRERAS, la Jueza del Juzgado Segundo de Primer Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, Licenciada INDALECIA PACHECO LEON, el 26 de octubre del año en curso, dictó un auto que entre otras cosas dice:" ...AUTO. Zihuatanejo, Guerrero, a veintiséis de octubre del año dos mil siete. Por recibido el escrito de cuenta, enterada de su contenido, toda vez que el Director de Seguridad Pública y el Jefe de Gobernación Municipal ambos de esta Ciudad, y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, informaron que no encontraron dato alguno, ni ningún registro del demandado ELEAZAR GUZMAN CONTRERAS. Por lo anterior se tiene la certidumbre que se ignora el domicilio del reo civil. Por lo que, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio a la reo civil a través de edictos que publiquen en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en el Diario de Zihuatanejo que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y deberá presentarse dentro del plazo de cuarenta días para que

de contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO, que le instauró OLGA LIDIA BOTELLO ENRIQUEZ, apercebida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo; y que se decretaron las medidas provisionales siguientes: a).- Se les previene a los cónyuges para que no se molesten mutuamente y si lo hicieren a petición de la parte agraviada se solicitará la intervención del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado; b).- Se decreta la separación de los cónyuges, y, c).- Se fija como medida provisional de alimentos a favor de OLGA LIDIA BOTELLO ENRIQUEZ y de sus menores hijos ASTRID YAMILE, Y CRISTO ELIAS ambos de apellidos GUZMAN BOTELLO, dos salarios mínimos diarios, que deberá de depositar quincenalmente el demandado en este juzgado. Asimismo quedan las copias de la demanda y anexos a su disposición en esta Secretaría de Acuerdos. Notifíquese a través de la Actuaría Judicial y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada INDALECIA PACHECO LEON, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, ante el Licenciado OSCAR ZARATE NAVARRETE, Segundo Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe...." Doy fe.

Zihuatanejo, Gro., a 9 de noviembre del 2007.

LA ACTUARIA JUDICIAL
ADSCRITA AL JUZGADO

SEGUNDO DE PRIMERASTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. ESMERALDA JACOBO
ESPINOSA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 175/2005-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HECTOR A. MORENO ZÚÑIGA, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGUEN, TIPO CARIBE, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, MODELO 1983, TRANSMISIÓN AUTOMATICA, NUMERO DE MOTOR ER077407, NUMERO DE SERIE 17D0192639, PLACAS HAA5384, CAPACIDAD CINCO PERSONAS, CON UN VALOR DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS,

EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y ESTRADOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD; PARA TAL EFECTO SE CONVOCAN POSTORES Y SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL CITADO BIEN.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO ACTUARIO
ADSCRITO AL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. CRISTIAN AMERICO
RODRÍGUEZ LÓPEZ.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7104, VOLUMEN LXXXIV, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA MA. NATIVIDAD ROA FLORES, EN SU CA-

RACTER DE HEREDERA TESTAMENTARIA, RADICO LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA ORALIA GUADALUPE GUTIERREZ RAMOS, ACEPTO LA HERENCIA Y RECONOCIO SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PUBLICO LA SEÑORA MA. NATIVIDAD ROA FLORES, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTO SU FIEL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESSION.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCON, GRO., A 16 DE ENERO DEL 2008

LIC. ALEJANDRO GARCIA
MALDONADO.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LA C. ALBINA LUNA HERNANDEZ, Solicita la inscripción por

vez primera de un Predio Rústico, ubicado en la Cuadrilla de Matlapa, Municipio de Tixtla, Gro., del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 236.17 Mts., colinda con Rutilo Molina y Pascual Abrajan García.

Al Sur: Mide 212.28 Mts., colinda con Serafín Abrajan Molina e Isidro Castrejón Martínez.

Al Oriente: Mide 517.35 Mts., colinda con Hermelindo Castrejón Cantor y Adalberto Abrajan Flores.

Al Poniente: Mide 306.76 Mts., colinda con Pascual Abrajan García.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 09 de enero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LA C. ESPERANZA GODINEZ ARROYO, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Rústico de labor, ubicado al Sur de Chilpancingo, entre el Tramo Carretero Chilpancingo-Petaquillas Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 57.44 Mts., colinda con Fernando Leyva.

Al Sur: Mide 37.059 Mts., colinda con Calle.

Al Oriente: Mide 158.403 Mts., colinda con Agustín Espinoza.

Al Poniente: Mide 188.079 Mts., colinda con Javier Zurita.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 17 de diciembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. JOSE FELIX MIRANDA BRITO, solicita la inscripción por vez primera de un predio Rústico, ubicado en el Poblado de Cacalotepec, Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: Mide 40.00 mts., y colinda con Calle Adrián.

AL SUR: Mide 38.00 mts, y colinda con Calle Emiliano Zapata.

AL ORIENTE: Mide 37.00 mts., colinda con Gerardo Miranda Santana.

AL PONIENTE: Mide 44.00 mts., y colinda con Juan Miranda Brito Gulpicio Mota.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 20 de Diciembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

Zihuatanejo, Gro; Enero 21 del 2008.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 188/2004-2, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO FAJARDO REINADA Y MARIA GUADALUPE MATUS GOMEZ, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GALEANA ANZO Y MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ DE GALEANA, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zihuatanejo, Guerrero, a quince de enero de dos mil ocho.

Por presentado al licenciado PEDRO ALONSO GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 611 del Código Procesal Civil, se ordena anunciar la venta judicial del bien inmueble que se hace constituir en el lote de terreno 05, manzana V, andador quince, supermanzana XIX, de la colonia el Hujal de esta ciudad, haciendo saber a las partes que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado en autos que es la

cantidad de \$ 3,870,000.00 (tres millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 m.n.), llamándose postores en publica almoneda que tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante el licenciado Ramiro Heziqui Ramírez, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
1ª. DEL DTO. JUD. DE
AZUETA.
LIC. MA. ISABEL CHAVEZ
GARCIA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 645-3/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DEL REFUGIO MAGAÑA ZARATE, en contra de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN ACAPULCO, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del tres de enero del año dos mil siete, señaló las ONCE

HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el terreno y construcción en el existente ubicado en calle Ignacio Vallarta, lotes números 71, 72 y 73 de la tercera sección del fraccionamiento el progreso de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie total de 900.00 M2, AL NORTE En 25.00 M. con lote número 70, (setenta). AL SUR: En 25.00 M. con lote número 74 AL ORIENTE EN 36.00 M. con Calle Ignacio Vallarta. AL PONIENTE EN 36,00 M. con lotes números 62, 63, y 64. Sirviendo de base la cantidad de \$8.000.000 00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 m. n.) valor pericial fijado en autos será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 09 de enero 2008.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS
LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

La ciudadana Licenciada

NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en el expediente número 75-3/2007, relativo al juicio de CESACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA promovido por MARCO ANTONIO ASTUDILLO DIAZ en contra de YAZMIN E ISABEL de apellidos ASTUDILLO RODRÍGUEZ; se dictó dos autos, mismos que a la letra dice:

AUTO DE RADICACIÓN.- Chilpancingo, Guerrero, a veintiséis de enero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de MARCO ANTONIO ASTUDILLO DIAZ, documentos y copias simples que acompaña promoviendo por propio derecho mediante el cual, viene a demandar en la vía especial de alimentos (Cesación de Pensión Alimenticia) a los CC. YAZMIN E ISABEL de apellidos ASTUDILLO RODRÍGUEZ, por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracción II, 41, 88, 90, 386, 387, 388, 389, 390, 392 y 407 Fracción II del Código Civil, en relación con los artículos 563, 564, 565 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda, consecuentemente, radíquese en inscribábase en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 075-3/2007, que es el que legalmente le corresponde, por lo que con las copias simples de la demanda debidamente sellados y cote-

jados y documentos base de la acción, córrase traslado y emplácese a juicio a las demandadas, para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad dónde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado a excepción de la notificación de la sentencia definitiva, tal como lo señala el artículo 257 fracción V del Código Adjetivo Civil. Apareciendo que estas tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción la primera ubicado en la Calle Carlos Augusto Lindbergh número 52, de la Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza y la segunda en la Calle Quiote número 6 Colonia 2 de Octubre, Delegación Tlalpan, ambos en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que este a su vez se sirva remitirlo a su homologado Magistrado Presidente de la Ciudad de México, Distrito Federal, y de encontrarlo ajustado conforme a derecho, ordene a quién

corresponda emplace legalmente a juicio a las codemandadas a quienes se les concede un término de dos días más para producir contestación por razón de la distancia, quedando a disposición de parte interesada para que previo los trámites administrativos lo haga llegar a su destino quién tendrá la obligación de devolverlo dentro del término de tres días hábiles siguientes a su recepción. Con fundamento en el artículo 520 del Código Procesal Civil vigente, dése la intervención que les compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante Legal del DIF-GUERRERO. Por otro lado se tienen por ofrecidas sus pruebas que precisa en su capítulo especial de las cuales se proveerá en su oportunidad. Así mismo, téngase a la promovente señalando domicilio procesal, y como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, en términos de los artículos 94, 95 y 147 del Código Procesal Civil Vigente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada NOELIA GARCÍA VÁZQUEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE

Chilpancingo, Guerrero, a tres de mayo del año dos mil siete.

Por recibido el escrito que suscribe MARCO ANTONIO ASTUDILLO DIAZ, en su carácter de actor, atenta a su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones para los efectos de ley, en atención a las mismas, con fundamento en el artículo 160 fracción II y III del código procesal civil en vigor, se ordena notificar a YAZMIN E ISABEL de apellidos ASTUDILLO RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que se le previene al ocurriente para que proporcione el nombre de los mismos, por otra parte, se le conceden a dichas codemandadas un término de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos para que produzcan contestación a la demanda, con el apercibimiento decretado en el auto de radicación de fecha veintiséis de enero del año en curso; así mismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados quedan a su disposición en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que pase a recogerlas en el momento que lo considere pertinente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada NOELIA GARCÍA VÁZQUEZ, Tercera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Mayo del 2007.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA ACTUARIA
ADSCRITA AL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. MELISSA ALEJANDRA
VALVERDE CORONADO.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Por escritura 12,711 de fecha 31 de enero de 2008, la señora SILVIA RAMIREZ AÑORVE, aceptó la herencia instituida en su favor como única y universal heredera de la señora LUZ MARIA AÑORVE VIZAIRO y los señores SILVIA RAMIREZ AÑORVE, LUIS RAYMUNDO SALMERON AÑORVE y FERNANDO ESPIRIDION RAMIREZ AÑORVE, aceptaron los legados instituidos en su favor y se reconocieron sus respectivos derechos hereditarios; la señora SILVIA RAMIREZ AÑORVE aceptó el cargo de albacea testamentaria, protestó su fiel

desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 01 de febrero de 2008.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
SEIS
DEL DISTRITO
DE TABARES
LIC. JOSE NAIME NAIME
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. PABLO MEDINA BENITEZ, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Urbano, ubicado al oriente de los Extramuros de Huitzuco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.70 Mts., colinda con Calle Manuel Gómez

Morín.

Al Sur: Mide 25.30 Mts., colinda con Rosalina Salgado Guzmán.

Al Oriente: Mide 13.80 Mts., colinda con Miguel Gutiérrez Morales.

Al Poniente: Mide 12.50 Mts., colinda con Rosalina Salgado Guzmán.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de enero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

LOS CC. BENITO TERRONES RODRIGUEZ Y MARIA MAGDALENA AYALA AYALA, Solicitan la inscripción por vez primera de un Predio Urbano, ubicado en el

Cuartel Tercero de la Calle Tenerías Número 9, Esquina con 20 de Noviembre, de la Población de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.07 Mts., colinda con Silvina Téllez Gómez.

Al Sur: Mide 13.30 Mts., colinda con Calle 20 de Noviembre.

Al Oriente: Mide 20.92 Mts., colinda con Calle Tenerías.

Al Poniente: Mide 24.00 Mts., colinda con María Taboada.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 25 de enero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EDICTO

C. AMALIA MOSQUEDA SOBREYRA

LA C. SANDRA LUZ HEREDIA RUMUALDO, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Urbano, ubicado en Calle Hidalgo y Avenida las Palmas S/N, Col. Centro de San Marcos Guerrero, del Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.30 Mts., colinda con Javier Murga Arredondo.

Al Sur: Mide 30.30 Mts., colinda con Avenida las Palmas.

Al Oriente: Mide 4.15 Mts., colinda con Josefina Cuevas Navarrete.

Al Poniente: Mide 5.50 Mts., colinda con Calle Hidalgo.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 22 de enero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

En los autos del expediente civil número 347/2007-1, relativo al juicio Ordinario Civil en ejercicio de la acción de Usucapión, promovido por Oscar Roberto Porter Lorenzo, en contra de usted, el ciudadano Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, con fecha once y doce de diciembre del año en curso, dictó dos autos por medio de los cuales con fundamento en el artículo 160 fracción II del código de Procedimientos Civiles, ordenó sea emplazado a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad "El Despertar de la Costa" concediéndole un término de cuarenta y cinco días hábiles para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde, teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por

cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva, quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas..."

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación personal, para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Zihuatanejo, Guerrero, a 12 de diciembre de 2007.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL
JUZGADO
PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA
LIC. MARIA ISABEL CHAVEZ
GARCIA
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. BEATRIZ SOBREYRA VIUDA DE
MOSQUEDA

En los autos del expediente civil número 347/2007-1, relativo al juicio Ordinario Civil en ejercicio de la acción de Usucapión, promovido por Oscar Roberto Porter Lorenzo, en contra de usted, el ciudadano Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, con

fecha once y doce de diciembre del año en curso, dictó dos autos por medio de los cuales con fundamento en el artículo 160 fracción II del código de Procedimientos Civiles, ordenó sea emplazado a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad "El Despertar de la Costa" concediéndole un término de cuarenta y cinco días hábiles para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde, teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva, quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas..."

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación personal, para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Zihuatanejo, Guerrero, a 12 de diciembre de 2007.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA
LIC. MARIA ISABEL CHAVEZ
GARCIA
Rúbrica.

3-1

total de terreno 973.86 M2 y de las construcciones 861.72 M2. Sirviendo de base la cantidad de \$7,900,000.00 (SIETE MILLO-NES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con reducción del veinte por ciento de la tasación; valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 18 DE ENERO DEL 2008.

EDICTO

VENTA JUDICIAL

En el expediente número 801-1/1992, relativo al Juicio SUMARIO DE DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN, promovido por SOLEDAD AYALA CORREA en contra de ANTONIA JIMENEZ RODRÍGUEZ; el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del RAMO Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda del bien inmueble ubicado en PRIVADA DE CARACOL NÚMERO 137, SEGUNDA SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO EL FARALLON, DE ESTA CIUDAD, tiene las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 6.00 m., con calle sin nombre (Privada Caracol); AL SURESTE: en 36.76 m., con andador; AL SUROESTE: en 23.50 m con lote 130; AL ESTE: en 29.10 m., con lote 135; y, AL NORESTE: en 36.55 m, con lote 139; con superficie

LA ACTUARIA ADSCRITA AL
JUZGADO TERCERO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.
LIC. GUADALUPE SANCHEZ
VIRRUETA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GUERRERO.

En el expediente numero 35/2005-I, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE CESACIÓN DE ALIMENTOS, promovido por JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, en contra de JUAN CARLOS Y NILTON de apellidos MARTINEZ RIVAS, la Ciudadana Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial

de Galeana, dictó un auto que a la letra dice: "...SENTENCIA DEFINITIVA.- Tecpan de Galeana, Guerrero a ocho de diciembre del año dos mil seis.

Vistos para resolver en definitiva los autos originales del expediente numero 35/2005-I, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE CESACIÓN DE ALIMENTOS, promovido por JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, en contra de JUAN CARLOS Y NILTON de apellidos MARTINEZ RIVAS, y;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- El actor JORGE MARTINEZ HERNANDEZ, probó parcialmente su acción de CESACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, el demandado NILTON MARTINEZ RIVAS, justificó sus excepciones y defensas y JUAN CARLOS MARTINEZ RIVAS, no dio contestación a la demanda y; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se condena a JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, a pasarle el doce por ciento de su salario y demás prestaciones como pensión alimenticia a favor de NILTON MARTINEZ RIVAS, y por lo que hace a JUAN CARLOS MARTINEZ RIVAS, cesa su obligación de proporcionarle alimentos Para lo cual gírese oficio correspondiente para el descuento.

TERCERO.- Se absuelve al demandado NILTON de apellidos MARTINEZ RIVAS, de las prestaciones reclamadas.

CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE. Concediéndosele al rebelde un término de CUARENTA DIAS, a partir de la última publicación, para recurrir la sentencia definitiva.

Tecpan de Galeana, Gro., a 26 de Enero del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RAFAEL RIVERA ARIZMENDI.

Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Chilpancingo, Guerrero, por tres veces de tres en tres días. Chilpancingo, Guerrero.

3-1

EDICTO

C. .OLGA BEDOLLA BENAVIDES.

En el Expediente número 50-2/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO JIMENEZ OCHOA, en contra de usted y Otros, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se le emplazara a juicio, en virtud de ignorarse su domicilio, en los términos del artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que

se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de sesenta días, siguientes a la última publicación de los edictos para que se apersona en este Juzgado a recoger la copia de traslado y documentos anexos relativas a la presente demanda, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación, oponga las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegará a pronunciar. En el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en Grán Vía Trópical sin número, Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de

aquél en el que se apersona a recibir la copia de traslado y anexos, o bién a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 30 de octubre de 2007.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL. DE
TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 314-1/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSÉ FERNANDO HIRUGAMIS MARTÍNEZ y ANITA CABAÑAS RIOS, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares. Ordenó sacar a remate en Primer Almoneda, el bien inmueble hipotecado consistente en la casa-habitación ubicada en Calle Azoyu número nueve, manzana 29, fraccionamiento las Cumbres (hoy colonia Cumbres de Figueroa), en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, la cual tiene las colindancias: AL NORESTE: Con el predio 14 en un lateral de

9.42 metros y con el predio 8 en un lateral de 17.35 metros; AL SUR con la calle Azoyú, en un frente de 12 tramos (1 de 12), de 4.00 metros (2 de 12), de 1.00 metro (3 de 12), de 1.50 metros (4 de 12), de 1.75 metros (5 de 12), 1.80 metros (6 de 12), de 1.50 metros (7 de 12), de 1.60 metros (8 de 12) de 1.50 metros (9 de 12) de 1.00 metro (10 de 12), de 1.00 metro (11 de 12) de 0.85 metros y (12 de 12) 4.00 metros, AL SUROESTE con el predio 10 en un lateral de 21.30 metros y con la calle Azoyú en un lateral de 0.60 metros. Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, en el Periódico Nove-dades de Acapulco y en el Pe-riódico Oficial del Gobierno del Estado, POR DOS VECES CON-SECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, señalándose LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. para que tenga verificativo la au-diencia de Remate en Primera Almoneda, sirve de base para dicho remate la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, valor pericial actual señalado en autos. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 24 de enero del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS
LIC. ROBERTO ADRIÁN
HERNÁNDEZ GAYTAN.
Rúbrica.

EDICTO

En los autos del expediente número 722-1/1999, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVERLAT, S. A. INS-TITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de ALEJANDRO REFUGIO CAMPUZANO CRUZ Y MAGDALENA GU-TIERREZ OROPEZA, el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hi-potecado en autos, ubicado en el Departamento número 404 CON-DOMINIO COSTA PLUS, ubicado en Calle Guadalajara número 28, Colonia Lomas de Costa Azul en esta Ciudad, cuyas medidas y co-lindancias son AL NOROESTE, en 6.70 metros, con ESTANCIA CO-MEDOR DEPTO 401, AL ESTE en 2.17 metros, con VACIO, AL SUR, en 2.17 metros con TERRAZA ESTANCIA-COMEDOR PROPIA; AL ESTE, en 1.75 metros, con TE-RRAZA ESTANCIA-COMEDOR PRO-PIA; AL SUR, en 1.75 metros, con VACIO, AL ESTE, 1.00 metros con VACIO, AL SUR, en 1.90 metros, con TERRAZA RECAMARA MASTER PROPIA, AL SUROESTE, en 4.80 metros, con RECAMARA MAS-TER, DEPARTAMENTO A-502, AL NOROESTE, en 021. metros con CONDUCTO, AL SUROESTE, en 1.50 metros, con CONDUCTO, AL SU-RESTE, en 0.21 metros con CON-DUCTO, AL SUROESTE, en 3.15 me-tros, CON RECAMARA 1, DEPAR-

TAMENTO A-502, AL NOROESTE, en 4.20 metros, con VACIO, AL NORESTE, en 2.15 metros, con PATIO DE SERVICIO PROPIO, AL NOROESTE, en 1.80 metros, con PATIO DE SERVICIO PROPIO, AL SUROESTE, en 2.15 metros, con PATIO DE SERVICIO PROPIO, AL NOROESTE, en 0.75 metros, con VACIO, AL NOROESTE, en 2.20 metros, con ESCALERA, AL NORESTE, en 2.75 metros, con VESTÍBULO, AL NOROESTE, en 1.15 metros, con VESTÍBULO, ARRIBA, con departamento 504, abajo con departamento 304, ESTACIONAMIENTO 18, AL NORESTE, en 2.20 metros, con ESTACIONAMIENTO NUMERO 12, AL SURESTE, en 4.20 metros, con ESTACIONAMIENTO NUMERO 19, AL SUROESTE, en 2.20 metros, con AREA DE JARDÍN, AL NOROESTE, en 4.20 metros, con ESTACIONAMIENTO NUMERO 17, superficie del estacionamiento 9.24 metros cuadrados, Área total 96.15 metros cuadrados, debiéndose publicar edictos en los sitios de costumbre, por dos veces de siete en siete días hábiles, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$652.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, por el perito tercero en discordia señalando las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose postores.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado OVILIO ELIAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos que da fe.

SE CONVOCAN POSTORES

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 169-1/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., I.B.M. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VICTOR DIEGO RAMOS Y LOURDES JAKELINE GARCIA DE LA MORA, el C. Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera

almoneda, respecto al bien inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en: La fracción del terreno y construcciones en le existentes marcada con el numero ciento cuarenta y nueve, de la sección segunda del fraccionamiento las playas, en Acapulco, Guerrero, teniendo dicho inmueble una superficie de 456.75 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 30.00 metros con lote número ciento cuarenta y ocho, AL SURESTE: En 14.75 metros con lote número ciento cincuenta y ocho, AL SUROESTE: En 34.40 metros con lote ciento cincuenta, AL NOROESTE: En 16.30 metros con avenida costa grande. Publíquense Edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en el Diario El Sur, que se edita en esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Juzgado por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,617,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor pericial determinado en actuaciones y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES

LA ACTUARIA ADSCRITA AL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL

DE TABARES.

LIC. GUADALUPE SANCHEZ
VIRRUETA.
Rúbrica.

Acapulco, Guerrero; Enero 2008.

2-1

EDICTO

En el expediente civil número 381/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL RAMÍREZ TREJO Y OTRA, en contra de HORACIO HUMBERTO ZAMBRANO QUEZADA Y OTRA, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADÁME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles descritos a continuación:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA ESQUINA SURESTE FORMADA POR LAS CALLES DE JACARANDAS Y ACACIAS (HOY CALLE BUGAMBILIAS), DE LA COLONIA JARDÍN DE LAS LOMAS, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE.- mide 20.90 metros, y colinda con calle Jacarandas.

AL SUR.- mide 16.20 metros, y colinda con FRANCISCA MARTÍNEZ DE BARAJAS.

AL ORIENTE.- mide en 33.50 metros, y colinda con MARCELINO MARINO DÍAZ.

AL PONIENTE.- mide 33.00 metros y colinda con calle ACACIAS (hoy calle BUGAMBILIAS)

Superficie total de 616.78 Metros Cuadrados.

Valor comercial \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

EL 50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LE CORRESPONDEN A LA DEMANDADA MARGARITA ZAMBRANO ROMERO, DEL PREDIO URBANO BALDÍO UBICADO EN LA CALLE DE AQUILES SERDÁN ESQUINA CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS, DE LA COLONIA BURÓCRATA, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE.- mide 20.00 metros, y colinda con MANUEL OCAMPO.

AL SUR.- mide 20.00 metros, y colinda con calle LÁZARO CÁRDENAS.

AL ORIENTE.- mide 30.00 metros, y colinda con MARIA DE LA LUZ Y BERTHA RODRÍGUEZ.

AL PONIENTE.- mide 30.00 metros y colinda con calle AQUILES SERDÁN.

Superficie total de 600.00 Metros Cuadrados.

Valor comercial del 50% que le fue asignado por el perito valuador la cantidad de \$82,900.00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas dentro de nueve días de acuerdo a la publicación que realiza dicho periódico, en el periódico "DIARIO 21", que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, así como en los lugares públicos de costumbre como son LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y TESORERÍA MUNICIPAL.

Iguala, Gro., a 05 de febrero del año 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 130-1/2004 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS BERNAL LOZANO, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por auto del veintiocho de enero de dos mil ocho, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda número 7, manzana 222, sector II, andador Jaleaca, Ciudad Renacimiento, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE; en 8.00 M. con andador Jaleaca; AL SURESTE; en 15.00 M., con lote 5; AL NOROESTE; en 15.00 M. con lote 9; AL NORESTE, en 8.00 m., con lote 6; ABAJO; con losa de cimentación; ARRIBA; con losa de azotea, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N., valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 31 de enero del año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 286-1/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAURO LUNA GÓMEZ, en contra de JUANA RESENDIZ GARCÍA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS del día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2008, para que tenga verificativo el remate en primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en la casa habitación marcada con el número 35-A de la Manzana 009, del Barrio de Petaquillas, de esta Ciudad, con superficie construida de 52.68 M.2. y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 5.80 mts. con lote 34.- AL SUR, EN 7.45 mts. con calle de Petaquillas, AL ESTE, en 7.30 mts. con lote 35 y al OESTE en 9.00 mts con lotes 37 y 36.- Sirve de base la cantidad de \$ 62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras par-

tes de dicha cantidad.,

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a cuatro de
diciembre del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-1

HENA FIGUEROA; al Oriente mide
15.00 metros y colinda con
ALSEGUNDA ZARAGOZA SALAZAR y
al Poniente mide 15.00 metros
y colinda con NELLY LÓPEZ
NÚÑEZ.

Iguala, Gro., a 17 de octubre
del año 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.
Rúbrica.

EXTRACTO

1-1

En el expediente número
368/2007-2, relativo a la JURIS-
DICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN
AD-PERPETUAM), promovida por
IMELDA RANGEL HERNÁNDEZ, Alba-
cea de la SUCESIÓN INTESTA-
MENTARIA A BIENES DE NICOLAS
RANGEL GARCÍA Y MARGARITA HER-
NÁNDEZ RAMÍREZ, el Ciudadano
Licenciado ROBERTO JUÁREZ
ADAME, Juez Primero de Primera
Instancia del Ramo Civil del
Distrito Judicial de Hidalgo,
por auto de fecha once de sep-
tiembre del año dos mil siete,
se admitió el presente juicio,
para efecto de acreditar el
dominio pleno que tiene la Su-
cesión antes mencionada sobre
el predio urbano ubicado en las
calles de Vicente Guerrero nú-
mero 88, en el centro de Igu-
ala, Guerrero, cuyas medidas y
colindancias son las siguien-
tes: Al Norte mide 12.20 me-
tros y colinda con Calle Vicente
Guerrero; al Sur mide 11.70 me-
tros y colinda con JULIAN BA-

EDICTO

CC. APOLONIO REBOLLEDO HER-
NÁNDEZ E HILARIO MARTÍNEZ PÉ-
REZ.

En la causa penal número
30/2003, instruida al procesado
Matilde Garibo Juárez, por su
probable responsabilidad penal
en la comisión de los delitos
de Robo y Lesiones, cometido en
agravio de Pedro Acuña Medrano,
el Ciudadano Juez de Primera
Instancia en Materia Penal del
Distrito Judicial de Galeana,
con residencia en la ciudad de
Tecpan de Galeana, Guerrero,
en el proveído de esta fecha,
fijo las once horas del día
veintinueve de febrero del año
en curso, para que tenga lugar
los careos entre el citado
procesado con los testigos de
cargo Apolonio Rebolledo Her-
nández e Hilario Martínez Pé-
rez, por desconocerse el do-

micilio y paradero de estos, con apoyo en el ordinal 40 párrafo primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, ordenó notificarlos y citarlos por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan en la fecha señalada.

Tecpan de Galeana, Gro., Enero 08 de 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. JAVIER NAVARRETE
MAGDALENO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 143-II/2006, que se instruye en contra de MISAEL MARINO MARINO, por el delito de ROBO, en agravio de EVA CASTAÑEDA GARCÍA, en fecha diecisiete de enero (17) de dos mil ocho (2008), el licenciado FÉLIX NAVA SOLÍS, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia de la testigo MAYTÉ ESMERALDA VALLE MENDOZA, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse por una sola ocasión en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Diario de Guerrero", así como con la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente en este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, con documento oficial con fotografía para identificarse y pueda llevarse a cabo el careo que resulta entre la testigo MAYTÉ ESMERALDA VALLE MENDOZA, con el procesado MISAEL MARINO MARINO.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN".
EL SECRETARIO ATUARIO DEL
JUZGADO CUARTO
PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Taxco de Alarcón, Guerrero, enero veintiocho de dos mil ocho. El suscrito licenciado Sergio Chávez Guzmán, Secretario Actuario del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, hace saber, a C. Carlos

Alberto Luna Figueroa, que en la causa penal 020/2007, que se instruye a Lorenzo Arellano Hernández, Pedro Arellano Martínez y Hermila Castillo Figueroa, por el delito de Ataques a las Vías de Comunicación y los Medios de Transporte, en agravio de la Sociedad, que deberá comparecer a las once horas del veintinueve de febrero del presente año, ante el Juzgado mencionado, sito en avenida de los plateros número 8-A, tercer piso, colonia centro, de la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, para llevar acabo el careo procesal que le resulta con los procesados de referencia, así como la prueba de interrogatorio que la defensa de los procesados le formulará al ciudadano Carlos Alberto Luna Figueroa, previa calificación de legales, con el apercibimiento que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, sin causa justificada, se procederá únicamente al desahogo del careo supletorio. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por proveído de esta fecha, por la ciudadana Juez del conocimiento en la causa penal en comento.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN"

C. SECRETARIO ACTUARIO DEL
JUZGADO SEGUNDO PENAL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON
LIC. SERGIO CHÁVEZ GUZMÁN
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 149/2006-II, instruida en contra de JORGE EMILIO LUGO GÓMEZ, por el delito de ABUSOS DESHONESTOS, en agravio de YARELI CISNEROS REBOLLERO, se dicto el siguiente proveído.

A U T O. Acapulco, Guerrero, a diez de enero del dos mil ocho.

Por recibido el oficio número 2525 de fecha siete de los corrientes, con el cual el secretario general de acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del estado, devuelve sin publicar el edicto relacionado con el expediente número 149/2006-II, que se instruye en contra de Jorge Emilio Lugo Gómez, por el delito de Abusos deshonestos, en agravio de Yareli Cisneros Rebolledo.

Ahora bien, atendiendo que para las doce horas con treinta minutos del día catorce de enero del año que transcurre, esta señalado para el desahogo del careo procesal entre la referida agraviada con los testigos Ignacio Rangel Hurtado, Eulalio Rangel Hurtado y Rubén Arancel Blancarte, testigos que deberían ser notificados por de edicto publicado en el periódico oficial del estado, notificación que de acuerdo al oficio de cuenta no fue publicado, a fin de no retardar más el procedimiento, queda

sin efecto alguna dicha fecha (14 de enero de 2008, a las 12:30 horas), y nuevamente se fijan las doce horas del día quince de febrero del año en curso, para la celebración de dicho careo, al efecto gírese el oficio correspondiente al magistrado presidente del H. tribunal superior de justicia del estado, a fin de que ordene a quien corresponda la publicación del edicto correspondiente para la notificación de los mencionados testigos; a la ofendida notifíquesele a través de la actuario en el domicilio proporcionado en el expediente, con el apercibimiento existente en autos. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma la ciudadana licencia María Del Carmen Navarrete Meza, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, Encargada del Despacho por Vacaciones del Titular, que actúa con la licenciada Susana López Agama, secretaria actuario habilitada a la secretaría de acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles-
rubrica.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN".

SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA

INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES. ENCARGADA DEL
DESPACHO
POR VACACIONES DEL TITULAR.
LIC. MARIA DEL CARMEN
NAVARRETE MEZA.
Rúbrica.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. SUSANA LÓPEZ AGAMA.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vacunas antirrábicas caninas, placas, cinchos, materiales, accesorios y suministros médicos para la Semana Nacional de Vacunación Antirrábica a Mascotas 2008, solicitadas por la Secretaría de Salud, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-001-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	12/02/2008	13/02/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/02/2008 12:00 horas	15/02/2008 12:00 horas

Partida	Clave C/ABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Vacuna antirrábica	25,975	Frasco
2	C841600000	Placas	448,500	Pieza
3	C841600000	Cinchos	71,000	Pieza
4	C480000088	Jeringa c/aguja desechable de uso veterinario	519,500	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración o a la cuenta No. 65501999280, clabe interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander Serfin,. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Febrero del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Febrero del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Febrero del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 7 días naturales contados a partir de la firma de contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 25 días naturales contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes y productos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 07 DE FEBRERO DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.